

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 05 2018-00399 00

En atención al desistimiento allegado por la parte actora a folio 03, estando facultada la sociedad para ello según poder allegado en la página 181 del cuaderno principal; y como quiera se solicita la terminación del proceso sin condena en costas, conforme a lo reglado en el numeral 4º del artículo 316 se DISPONE:

De la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda sin condena en costas se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días para que se pronuncie respecto de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 1º de julio de 2022.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8f83952525bed9d9919c33abfe4cffe83b9ec722c02ff4df8b49d95c83c5**

Documento generado en 30/06/2022 06:41:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>